

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2023-00413.

Por haberse subsanado en debida forma, y de conformidad con los artículos 621, 709, 780 del Código de Comercio y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en contra de **LUZ MARINA MORA OTÁLORA y NICOLÁS RODRÍGUEZ MORA** para que dentro del término de cinco días y de conformidad con el pagaré base de acción, cancele las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 10006617272.

1. Por el valor de \$770.898.318,00 por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de ejecución.
2. Por el valor de \$34.471.246,00 por concepto intereses insolutos contenido en el pagaré base de ejecución.
3. Por los intereses moratorios generados por el impago del capital referido en el numeral 1 del presente ordinal, liquidados desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, es decir, desde el 31 de mayo de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

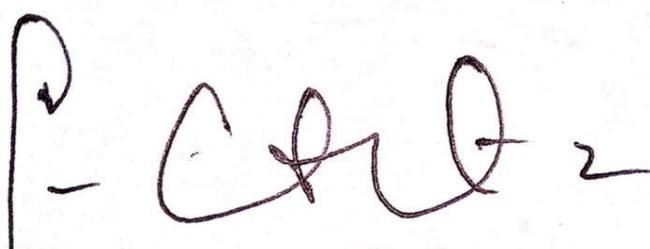
SEGUNDO: Tramítese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la parte demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada **PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTEZ** para que actúe como apoderada judicial de la entidad financiera demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'P. Cortez', is written over a faint, rectangular red stamp. The signature is fluid and cursive, with a long vertical stroke on the left and a horizontal stroke at the bottom.

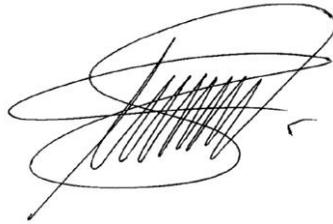
**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)**

FG
JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 072 Hoy 09-11-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario